



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 119 -2024-G.R. JUNÍN/GRDS

Huancayo, 03 MAY 2024

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta N° 091-2024/PAP/SR-MHC de fecha 10 de abril de 2024, Informe Técnico N° 013-2024-GRJ/GRDS-PAP/CR-NRZR de fecha 10 de abril de 2024, Informe Legal N° 004-2024-GRJ/GRDS/JKCP de fecha 05 de abril de 2024, y la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GRJ/GRDS de fecha 23 de febrero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social es la encargada de conducir las acciones específicas regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnológica, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados,



GRDS	
REG. N°	7833461
EXP. N°	5360742



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”;

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [. .] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. .]¹;

Que, mediante Informe Legal N° 004-2024-GRJ/GRDS/JKCP de fecha 05 de abril de 2024, se concluye que es viable la modificación de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GRJ/GRDS de fecha 23 de febrero del 2024, por los errores materiales advertidas y que las mismas no son sustanciales, no modifica el contexto del fondo del acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 091-2024/PAP/SR-MHC de fecha 10 de abril de 2024, el Coordinador Regional del Programa Aprendiendo y Produciendo, adjunta el Informe Técnico N° 013-2024-GRJ/GRDS-PAP/CR-NRZR, donde señala la necesidad de la rectificación administrativa de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GRJ/GRDS de fecha 23 de febrero del 2024;

Que, en ese contexto, de la revisión de la Resolución Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GRJ/GRDS, se advierte que en la parte de visto se consideró el Informe Técnico N° 011-2024-GRJ/GRDS/UEI-CMDEMCH de fecha 20 de febrero del 2024, debiendo ser el correcto **Informe Técnico N° 014-2024-GRJ/GRDS-ARQ-CMDE de fecha 23 de febrero de 2024**; asimismo, en el sexto párrafo fragmento inferior de la parte considerativa se consignó a la Lic. Mercedes Huamán Céspedes, cuando debió ser **Lic. Maricela Huamán Céspedes**, y finalmente se advierte también que en el artículo primero de la aprobación del expediente modificado en el cuadro de presupuesto general dice presupuesto de ejecución 2024 ejecutado, presupuesto ejecución 2025 ejecutado, debe decir **presupuesto ejecución 2024 y presupuesto ejecución 2025**;

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley

¹ MORON URBNINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". p. 614. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

N° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido en los vistos, los considerandos y el artículo primero de la Resolución Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GRJ/GRDS de fecha 23 de febrero del 2024, en lo siguiente:

EN LOS VISTOS:

Dice:

El Expediente Técnico MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (...), Informe Técnico N° 011-2024-GRJ/GRDS/UEI-CMDEMHC de fecha 20 de febrero del 2024.

Debe decir:

El Expediente Técnico MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (...), Informe Técnico N° 014-2024-GRJ/GRDS-ARQ-CMDE de fecha 23 de febrero de 2024



EN EL SEXTO PÁRRAFO DE LA PARTE CONSIDERATIVA:

Dice:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto (...) con visto bueno de la supervisora del proyecto Lic. Mercedes Huamán Céspedes, en mérito al expediente saldo 2024-2025 del proyecto elaborado por la Arquitecta Ana Cecilia Ledesma Vásquez con CAP. 16918.

Debe decir:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto (...) con visto bueno de la supervisora del proyecto Lic. Maricela Huamán Céspedes, en mérito al expediente saldo 2024-2025 del proyecto elaborado por la Arquitecta Ana Cecilia Ledesma Vásquez con CAP. 16918.



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, (...).

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	PARCIAL S/.
1.00	EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 EJECUTADO	S/.	18'040,679.80
1.1	PRESUPUESTO APROBADO		10,215,892.00
1.2	MAYORES METRADOS		4,525,185.00
1.3	ADICIONALES		5,326,137.80
1.4	DEDUCTIVOS VINCULANTES		2,026,535.00
2.00 PRESUPUESTO EJECUCION 2024 EJECUTADO		S/.	16'662,847.80
3.00 PRESUPUESTO EJECUCION 2025 EJECUTADO		S/.	16'662,847.80

(...)

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, (...).

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	PARCIAL S/.
1.00	EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 EJECUTADO	S/.	18'040,679.80
1.1	PRESUPUESTO APROBADO		10,215,892.00
1.2	MAYORES METRADOS		4,525,185.00
1.3	ADICIONALES		5,326,137.80
1.4	DEDUCTIVOS VINCULANTES		2,026,535.00
2.00 PRESUPUESTO EJECUCION 2024		S/.	16'662,847.80
3.00 PRESUPUESTO EJECUCION 2025		S/.	16'662,847.80

(...)





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Regional de Desarrollo Social N° 098-2024-GR. JUNIN/GRDS de fecha 23 de febrero del 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerente General, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 MAY 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL